



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*



**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 396 /10**

Sucre, 23 de Agosto de 2010

71

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-109, en fecha 09 de agosto de 2010 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Despacho N° 0492 de 05 de agosto de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcalde Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 074/10 "Construcción Depósito Desayuno Escolar Unidad Educativa Sojtapata" D-6**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-6 mediante Nota Sub Alcaldía D-6, Cite N° 158/010 de fecha 05 de mayo, adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DEPÓSITO DESAYUNO ESCOLAR UNIDAD EDUCATIVA SOJTAPATA" D-6 con un costo estimativo de Bs. 39.988,12.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S, mediante Resolución RPA- ANPE N° 007/2010 de fecha 11 de mayo de 2010, al momento de aprobar el Documento Base de Contratación (DBC) del Proyecto "Construcción Depósito Desayuno Escolar Unidad Educativa Sojtapata" D-6 y conforme a requerimiento de la Unidad Solicitante del Sub Alcalde del D-6, AUTORIZA el Inicio del Proceso de Contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, publicándose la Convocatoria el 11 de mayo de 2010 en SICOES con Código Interno 074/10, **CUCE: 10-1101-00-193378-1-1**, (Primera convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 39.988,12, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE N° 38/10 del 13 de mayo del mismo año.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes, en fecha 17 de mayo de 2010 presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA, donde se evidencia que fueron tres los proponentes interesados que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 17 de mayo de 2010.

Que, según Resolución N° ANPE N° 003/2010 de fecha 20 de julio de 2010, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo del Gobierno Municipal de Sucre, determinó REANUDAR el proceso de contratación "Construcción Depósito Desayuno Escolar Unidad Educativa Sojtapata" D-6 disponiendo la Reprogramación del Cronograma de Plazos de la Contratación del mencionado proceso.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en base al Informe de la Comisión de Calificación de fecha 17 de mayo de 2010, mediante Nota RPA-ANPE N° 065a/10 de fecha 20 de julio de 2010 resolvió ADJUDICAR el Proyecto "Construcción Depósito Desayuno Escolar Unidad Educativa Sojtapata" D-6 a la propuesta del Sr. VÍCTOR TORREZ TAPIA, propietario de la Empresa Unipersonal INCOVIT por un monto de Bs. 34.726,86 **TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE SEIS 86/100 BOLIVIANOS** por el plazo de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Página 2 de 3
RM N°396/10

ejecución de Veintinueve (29) días calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato correspondiente.

Que, el Proyecto "CONSTRUCCIÓN DEPÓSITO DESAYUNO ESCOLAR UNIDAD EDUCATIVA SOJTAPATA" D-6, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA según la Certificación de Ejecución de Gasto de fecha 30 de abril de 2010, con Prev. N° 03670 con Código SISIN A011601000000, Categoría Programática 21 0087 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42230 con Bs. 40.000.- (Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza su ejecución.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a la Elaboración del Contrato Administrativo N° 074/2010 de fecha 01 de Agosto para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DEPÓSITOS DESAYUNO ESCOLAR UNIDAD EDUCATIVA SOJTAPATA" D-6, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación del respaldo:

- Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de la Unidad Solicitante, Sub Alcalde D-6, adjuntando especificaciones técnicas, Proyecto, estudios de suelos y otros documentos (fs 086)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs. 087 a fs. 166).
- Resolución de Aprobación de Documento Base de Contratación y Autorización de Inicio de proceso de Contratación (fs. 167 - 168)
- Descripción del Proyecto (fs. 082 y 151)
- Certificación Presupuestaria (fs. 085)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 087)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 169)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 170)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 207 a fs. 213)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs 203 y 211)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 214)
- Resolución de Reanudación y Reprogramación de Plazos del Proceso de Contratación del RPA (fs. 240 a 241).
- Nota de Aprobación y Adjudicación (fs. 242)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 249)
- Registro de Beneficiarios del Sigma (fs. 246)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 247)
- Matrícula de Comercio otorgado por FUNDEMPRESA (fs. 248)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs. 245)

Que, el Sr. Sacarías Onofre en su condición de Sub Central de la Contralía Arabate y el Sr. Tomás Calderón en su condición de Dirigente de la Comunidad de Sojta Pata, Cantón Arabate de la Provincia Oropesa, mediante Certificación de fecha 30 de julio 2010, informan que la Comunidad de Sojta Pata ha dispuesto de terrenos con destino EXCLUSIVO para equipamiento educativo donde actualmente se encuentra construida la "Unidad Educativa de Sojta Pata", (inmueble en el cual se tiene previsto la Construcción de Depósito para Desayuno Escolar) y que desde hace 15 años atrás cumple una función social a favor de la comunidad y que actualmente nadie puede alegar derecho propietario sobre dicho terrenos.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 074/2010** de fecha 01 de Agosto de 2010 entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Justo Antezana Terrazas y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 3
RM N°396/10

su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el CONSTRATISTA Sr. VÍCTOR TORRES TAPIA, propietario de la Empresa unipersonal ENCOVIT, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEPÓSITO DESAYUNO ESCOLAR UNIDAD EDUCATIVA SOJTAPATA" D-6 con apego estricto al Presupuesto Por Ítems y General de la Obra, Formulario de Revisión Aritmética y lo establecido en el objeto y alcances del Contrato, con un costo total de **Bs. 34.726,86 (Treinta y Cuatro Mil Setecientos Veintiséis con 86/100 Bolivianos)** y con un plazo de ejecución de VEINTINUEVE (29) DIAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta.

- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-6.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva a través de las unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Comunidad Sojtapata del D-6 para fines de control y seguimiento.
- Art.6º** INSTRUIR a la MAE para que a través de las instancias que correspondan, de manera **previa a realizar la inversión e inicio de obras**, verifique el área donde será emplazado el proyecto el cual deberá estar debidamente consolidado **como área de equipamiento educativo de la Comunidad**.
- Art.7º** SE RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en la elaboración del Programa Operativo Anual y Presupuesto Institucional de la gestión 2011 del Gobierno Municipal de Sucre, se tomen las acciones y previsiones correspondientes para que en la programación de proyectos de inversión pública se consideren "PROYECTOS INTEGRALES".
- Art.8º** Se INSTRUYE a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.9º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Profa. Arminda C. Herrera Gonzáles
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL